

Bogotá, D. C. marzo 03 de 2026

**DCGF-003-2026**

**Señores**  
**Asamblea General de Delegados**  
**Cooperativa Multiactiva Talentum “COOPTALENTUM”**  
Bogotá D.C.

#### **A. Informe sobre los Estados Financieros.**

He llevado a cabo la auditoría de los Estados Financieros individuales de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** al 31 de diciembre de 2025 y 2024. Estos estados financieros abarcan el estado de situación financiera, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo para los años terminados en esas fechas, junto con el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas. Los estados financieros correspondientes al año 2024 fueron dictaminados por otra Revisoría Fiscal, el día 25 de febrero del 2025

La elaboración de los estados financieros se llevó a cabo bajo la hipótesis de negocio en marcha, siguiendo las políticas contables aprobadas. Estas políticas fueron desarrolladas conforme al marco técnico normativo de las *NIIF Pymes (Anexo 2 del Decreto 2420 de 2015)*, con las excepciones establecidas en el *Decreto 2496 de 2015* en relación con el manejo de la Cartera de Créditos, su deterioro y los aportes sociales. Además, se ajustaron a las disposiciones de la *Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria*.

#### **B. Fundamento de la Opinión.**

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia (NAI), que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicando los procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias para obtener evidencia suficiente y adecuada que sirva de fundamento a mi opinión.

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe con mayor detalle en el literal D, denominado “Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”, del presente informe.

Es importante destacar que me declaro en independencia de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a la auditoría de los estados financieros, y he cumplido



las demás responsabilidades de ética establecidas en la *Ley 43 de 1990* y el *anexo 4-2019 del Decreto 2420 de 2015*. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión.

### **C. Responsabilidad de la Administración en relación con la Auditoría de los Estados Financieros.**

La administración es responsable de la preparación y presentación fiel de los estados financieros de conformidad con las políticas contables aprobadas por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”**, el *Decreto 2420 de 2015 (Anexo 2)*, *Decreto 2496 de 2015*, y las disposiciones de la *Circular básica contable y financiera de la superintendencia de la economía solidaria*, Esta responsabilidad abarca el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante para asegurar que los estados financieros estén libres de errores de importancia material, ya sea por fraude o error. Asimismo, la administración es responsable de la selección y aplicación de políticas contables apropiadas, así como de realizar estimaciones contables razonables.

En el proceso de preparación de la información financiera, la administración también asume la responsabilidad de evaluar la capacidad de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** para continuar sus operaciones, revelando, según sea necesario, las cuestiones inherentes a esta evaluación, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha.

### **D. Responsabilidad del Revisor Fiscal en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros.**

Mi responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, considerados en su conjunto, están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y en expresar una opinión sobre los mismos con base en la auditoría realizada de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia (NAI), que incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA).

Dichas normas exigen el cumplimiento de principios éticos y que la auditoría sea planeada y ejecutada de manera que permita obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representaciones erróneas materiales que puedan influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con fundamento en dichos estados financieros.

Los procedimientos analíticos dependen del juicio del revisor fiscal, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría y que sean adecuados en las circunstancias. También hace parte de la auditoría obtener suficiente y adecuada evidencia en relación con lo adecuado de las políticas



contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada en las notas que hacen parte integral de los estados financieros, así como lo adecuado de la utilización por parte de la administración de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** para continuar bajo los presupuestos de la hipótesis de negocio en marcha.

No se identificaron incertidumbres materiales que generen dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha.

Asimismo, debo comunicar a los responsables de la administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** el alcance de las auditorías, el momento de su realización, los hallazgos y las recomendaciones pertinentes, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requisitos éticos aplicables en relación con la independencia.

#### **E. Opinión sin Salvedades.**

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** al 31 de diciembre de 2025 y 2024, así como los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo correspondientes a los años terminados en esas fechas, de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia aplicables a las NIIF para PYMES y las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

#### **F. Informe sobre Otros Requerimientos Legales y Regulatorios.**

1. La contabilidad de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** ha sido llevada conforme a las normas y a la técnica contable.
2. Las operaciones registradas en los libros y los actos de la administración se ajustan a los estatutos, las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración.
3. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, de registro y contabilidad de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** se llevan y se conservan debidamente.
4. Me he cerciorado de que el informe de gestión, preparado por la administración de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** para el período terminado el 31 de diciembre de 2025, guarda debida concordancia con los



estados financieros mencionados en el primer literal de este dictamen. el cual incluye la afirmación por parte de la administración sobre el libre manejo de las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta, e incluyó la expresión sobre la validez del software, y del cumplimiento de las normas sobre derechos de autor que establece la Ley 603 del 2000.

5. Teniendo en cuenta lo establecido en el *artículo 12 del Decreto 1406 de 1999*, manifiesto que las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad integral y parafiscales, correspondientes a la vigencia 2025, se liquidaron y cancelaron en forma oportuna.
6. Durante el año 2025 la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** dio cumplimiento a los requerimientos mínimos del *Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – (SARLAFT)* establecidas en el *título V de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Economía Solidaria* y demás normas relacionadas.
7. A 31 de diciembre de 2025, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** el Sistema de Administración del Riesgo Operativo (SARO) se encuentra parcialmente implementado, conforme a los lineamientos establecidos en el Título IV, Capítulo IV, de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

En consecuencia, la entidad no ha desarrollado ni puesto en funcionamiento completamente las fases correspondientes al diseño, implementación y seguimiento del sistema, incluido el Plan de Continuidad del Negocio asociado al riesgo operativo, lo cual representa una oportunidad de mejora en materia de gestión integral de riesgos y cumplimiento normativo.

Lo anterior no representa una situación que afecte la razonabilidad de los estados financieros.

8. De acuerdo con los registros contables, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”**, no cumple con las condiciones dispuestas en el numeral 2 del capítulo V del título IV de la Circular Básica Contable y Financiera; por lo anterior no se encuentra obligada a tener implementado el *sistema de administración de riesgo de mercado (SARM)*, es importante indicar que COOPTALENTUM, a 31 de diciembre de 2025, no posee ningún tipo de inversión.
9. Durante el año 2025 la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** presentó la actualización del registro web ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, lo anterior para continuar perteneciendo al régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.



### **G. Opinión sobre El Sistema Control Interno y Cumplimiento Legal.**

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que nos pronunciemos sobre el cumplimiento legal y normativo del grupo y sobre lo adecuado del sistema de control interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuvimos en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de la asamblea y del Consejo de Administración.

Para la evaluación del sistema de control interno utilice como referencia el modelo COSO. Cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para 1) proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad, 2) cumplir con las normas inherentes a la entidad y 3) lograr efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión las acciones de los administradores de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA TALENTUM “COOPTALENTUM”** cumplen con los estatutos, regulaciones y las decisiones de la asamblea general de asociados. Además, considero que, con base en las pruebas realizadas, se evidencian medidas adecuadas de control interno implementadas por la administración.

Atentamente,



**RAFAEL ALFONSO LUQUE DUARTE**

**Revisor Fiscal**

**TP No 82561-T**

**Designado por CONTROL Y GESTIÓN FINANCIERA SAS**

**Cra 7 #26-20 Piso 28 Edificio Tequendama**

**Bogotá D.C., 03 de marzo de 2026**

